

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Club Deportivo Liceo Córdoba Gimnasia Rítmica para el desarrollo del proyecto VIII Torneo Diputación de Córdoba Gimnasia Rítmica 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CLUB DEPORTIVO LICEO CÓRDOBA GIMNASIA RÍTMICA

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, la Presidenta del Club Deportivo Liceo Córdoba Gimnasia Rítmica, D.^a María del Sol Lozano Cabello, en nombre y representación del Club Deportivo Liceo Córdoba Gimnasia Rítmica.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto "VIII Torneo Diputación de Córdoba Gimnasia Rítmica 2026".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



En cuanto al Club Deportivo Liceo-Córdoba de Gimnasia Rítmica, el artículo 1 de sus Estatutos establece que el Club se constituye como una entidad privada, sin ánimo de lucro cuyo el objeto principal es la práctica del deporte. Asimismo podrá organizar y desarrollar eventos y actividades físico-deportivas de competición de deporte para todos, de ocio y tiempo libre, así como actividades que fomenten la igualdad de género y la responsabilidad medioambiental, añadiendo el artículo 4 que la entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar. Por su parte, el artículo 5 indica que la entidad tiene por objeto principal la práctica del deporte de competición, desarrollando como actividad deportiva exclusiva o principal la modalidad/especialidad de Gimnasia Rítmica, y se adscribirá, en su caso a la Federación Andaluza de Gimnasia.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 10.915,08 €, aportando la Diputación 10.000 € y la entidad beneficiaria 915,08 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 10.000 € (**diez mil euros**) **con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48922 Conv. Club Liceo Córdoba. Copa Diputación 2026** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.



NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso,



estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio



Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	LA PRESIDENTA DEL CLUB DEPORTIVO LICEO CÓRDOBA GIMNASIA RÍTMICA
D. Salvador Fuentes Lopera	D.ª María del Sol Lozano Cabello



ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

CONCEPTO	DETALLE		GASTO
GASTOS DE PERSONAL	Personal de Administración y Control acceso		1.548,32 €
	Nómina enero 25%	387,08 €	
	Nómina febrero 25%	387,08 €	
	Nómina marzo 25%	387,08 €	
	Nómina abril 25%	387,08 €	
	Personal Técnico		150,02 €
	Nómina enero 25%	72,99 €	
	Nómina febrero 25%	77,03 €	
	Personal de Administración y Control acceso		753,68 €
	Seguridad Social enero 25%	188,42 €	
	Seguridad Social febrero 25%	188,42 €	
	Seguridad Social marzo 25%	188,42 €	
	Seguridad Social abril 25%	188,42 €	
	Personal Técnico		51,82 €
	Seguridad Social enero 25%	25,21 €	
	Seguridad Social febrero 25%	26,61 €	
GASTOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO	Transporte material para infraestructura evento		419€
	Almuerzo personal voluntario, jueces y organización		394,60€
	Canon Federación Andaluza de Gimnasia		100 €
	Gastos por arbitrajes		2.160,11€
	Servicio de Gestión de resultados Competición		333,90€
	Técnico informático control resultados día competición		500 €
	Imprenta Apuntes		226,51€
	Ámbito gráfico		116,65 €
	Cartucho tinta para impresora control de resultados		22,50€
	Lanyards para acreditaciones y obsequio a gimnastas		1.273€
	Ambulancia		470€
	Medallas y placas		1.052,50 €
	Megafonía: equipo y personal técnico		1.115,62€
	Seguro médico deportistas no federadas/os		226,85€
	TOTAL, GASTOS		

INGRESOS
Contribución de la entidad solicitante





Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	915,08 €
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	10.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	91,62 %
TOTAL INGRESOS	10.915,08€

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 18 de abril de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de noviembre de 2025 al 31 de mayo de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO

DATOS GENERALES

CLUB LICEO-CÓRDOBA DE GIMNASIA RÍTMICA	G-14297956	RAE: 3377
Avda. Virgen de los Dolores, n.º 4-2º-1	14004-CÓRDOBA	
clubliceocordoba@clubliceocordoba.es	Telf.: 676816654	

Representante Legal: M.^a del Sol Lozano Cabello.

1.- ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

2.- ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA EL PROYECTO

EL club Liceo-Córdoba de Gimnasia Rítmica, junto con el patrocinio de la Excm. Diputación de Córdoba y la colaboración de la Federación Andaluza de Gimnasia, desarrolla y organiza este proyecto.

3.- DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Desde 2013, el Club Liceo-Córdoba ha caminado de la mano con la Diputación de Córdoba para llevar la gimnasia rítmica a cada rincón de nuestra provincia. Lo que empezó con el programa “Elige tu deporte” —una invitación para que los más pequeños descubrieran este mundo con técnicos expertos— hoy se traduce en la creación de nuevas escuelas y clubes municipales en la geografía cordobesa.

En 2018 dimos un paso decisivo. Detectamos que muchos deportistas locales no tenían un espacio donde dar sus primeros pasos competitivos, así que propusimos a la Diputación crear un evento propio. La respuesta fue un “sí” rotundo y el respaldo de la Diputación de Córdoba fue determinante para institucionalizar este evento, proporcionando el marco administrativo y logístico necesario para su ejecución.

Tras pasar por sedes como Baena, Córdoba, Posadas, Montilla, Palma del Río, Rute y Pozoblanco, el Torneo Diputación se ha consolidado como una cita imprescindible en el calendario, superando incluso los retos que nos planteó la pandemia.

Lo que comenzó como una competición para escuelas ha crecido al ritmo de nuestras/os gimnastas:

- **Nuevos desafíos:** Hemos integrado niveles federados como Promesas, Precopa, Copa y, desde 2024, el nivel Base.
- **Doble vertiente:** Contamos con dos niveles de competición para asegurar que cada gimnasta encuentre su sitio.
- **Espíritu lúdico:** Mantenemos siempre el lado más divertido con coreografías de exhibición.



Nuestro objetivo sigue intacto: que la gimnasia rítmica en Córdoba y su provincia no deje de brillar, ofreciendo una plataforma donde el aprendizaje y la competición vayan siempre de la mano.

Impacto Institucional: Este proyecto representa un modelo de éxito en la colaboración público-privada, garantizando que las/os deportistas que participan cuenten con una plataforma de progresión reglada desde sus primeras etapas formativas.

Impacto social: trasciende lo meramente deportivo, convirtiéndose en un motor de cohesión y desarrollo para la provincia de Córdoba. Al rotar las sedes (Baena, Rute, Pozoblanco, etc.), el evento acerca el deporte de alto nivel a zonas rurales, eliminando la brecha entre la capital y la provincia. Fomenta un sentimiento de pertenencia entre los diferentes municipios participantes a través de la convivencia deportiva.

Dinamización Económica Local: El desplazamiento de familias, técnicos, jueces y personal de organización genera un retorno económico directo en los municipios sede (restauración, pernoctaciones y comercio local). El evento sirve de escaparate para que familias de toda la provincia descubran el patrimonio de las localidades que albergan el torneo.

Final Autonómica Diputaciones: La Federación Andaluza de Gimnasia (F.A.G.), continúa con el proyecto creado en la temporada 2023 con la celebración de la IV Edición interprovincial de "Gimnasia con la Diputación".

En este proyecto junto con Córdoba se encuentran inmersas varias provincias como Almería, Jaén, Huelva, Granada, Málaga, Sevilla y Cádiz.

La competición se rige por una normativa técnica unificada para toda Andalucía, bajo el aval de la Federación Andaluza de Gimnasia (F.A.G.). El ente federativo velará por el desarrollo de la prueba y garantizará la calidad técnica que las deportistas merecen, contando con un jurado de juezas tituladas y actualizadas.

Podrán acceder a este evento los conjuntos de la modalidad "Escuela" que logren su clasificación en sus respectivas provincias, de acuerdo con los criterios de la normativa general. Esta iniciativa busca fomentar la convivencia entre gimnastas de distintos puntos de la comunidad, impulsando su motivación y ofreciendo una experiencia deportiva innovadora.

Fecha de celebración del Torneo Diputación de Córdoba

La fecha en la que se ha celebrado el VIII Torneo Diputación de Córdoba de Gimnasia Rítmica, ha sido el **18 de abril**.

La elección de la fecha ha estado condicionada:

- En función del calendario de la Federación Andaluza de Gimnasia.
- En función de la fecha prevista para la Final Autonómica que está fechada el 23 de mayo y se celebra en Granada.





- En base a ello, no disponíamos de otra fecha para celebrar nuestra fase provincial, ya que dependemos de una clasificación previa para poder asistir a la final.

Sede de celebración del evento

El municipio de la provincia de Córdoba donde se ha celebrado este evento deportivo ha sido la localidad de Lucena

Normativa técnica

La normativa técnica ha sido desarrollada por el equipo técnico del Club organizador, tomando como referencia lo establecido en la normativa y exigencias elaboradas por la Federación Andaluza de Gimnasia para la temporada en curso.

Tanto el reglamento como las especificaciones técnicas se han enviado a las entidades participantes vía WhatsApp o correo electrónico. Asimismo, cualquier información logística adicional se ha comunicado de forma periódica por estos mismos canales a medida que se aproximaba la fecha del evento.

4.- OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

a) Objetivo General

OG. Impulsar y consolidar la gimnasia rítmica en la provincia de Córdoba, fomentando su práctica desde las etapas de iniciación hasta el nivel federado.

b) Objetivos Específicos

1.- Desarrollo y Formación Deportiva

OE.1. Proporcionar a los deportistas de iniciación una **plataforma competitiva adaptada** a la realidad y necesidades de las entidades locales.

OE.2. Fomentar la transición hacia la práctica deportiva formal mediante la **convivencia y el intercambio de experiencias** entre gimnastas de escuela y federadas.

2.- Desarrollo y Formación Deportiva

OE.3. Establecer un marco organizativo sólido que permita la **celebración permanente y estable** de competiciones de iniciación a nivel provincial.

OE.4. Incrementar la masa crítica de practicantes en la provincia, posicionando la gimnasia rítmica como un **referente del deporte base cordobés**.

3.- Excelencia Técnica

OE.5. Crear espacios de encuentro para técnicos deportivos que faciliten la **actualización de conocimientos** y el intercambio de metodologías de trabajo.



5.- DESTINATARIOS DEL PROYECTO

Para dar respuesta al crecimiento exponencial de la gimnasia rítmica en la provincia de Córdoba, el proyecto estructura su participación en **dos circuitos diferenciados** según el perfil competitivo de las deportistas:

○ Circuito de Promoción (Nivel Escuela)

Dirigido a entidades deportivas de Córdoba capital y provincia cuyas gimnastas se inician en la actividad. **Perfil:** Deportistas que no han participado anteriormente en competiciones federadas.

○ Circuito Federativo (Nivel Autonómico y Nacional)

Diseñado para clubes y entidades con gimnastas inscritas en competiciones oficiales de la F.A.G. y R.F.E.G. Se divide según los niveles técnicos alcanzados:

- **Ámbito Autonómico:** Incluye las categorías de **Promesas, Precopa y Copa.**
- **Ámbito Nacional:** Incluye el nivel **Base**, integrando a gimnastas que compiten tanto en el circuito federativo autonómico como en el nacional.

Esta división garantiza que cada gimnasta compita en igualdad de condiciones, asegurando una progresión técnica adecuada y una experiencia deportiva motivadora para todos los niveles.

6.- TEMPORALIDAD

Fase de preparación

Fecha	Acciones previstas
enero	En <u>noviembre 2025</u> , dado que el calendario federativo es tan extenso, hicimos las gestiones para la elección de la fecha de celebración del evento, adelantando la información a las entidades, así como el envío de las Exigencias Técnicas para que las entidades comenzaran a trabajar con sus deportistas.
	Elección de la sede del evento y comunicación a los diferentes clubes y escuelas deportivas de la provincia.
	Envío de Exigencias Técnicas a clubes y escuelas deportivas de la provincia, actualizadas a los últimos cambios del Código de Puntuación.
	Envío de Normativa Técnica de la Final Diputación.
	Envío del anexo inclusión de gimnastas con discapacidad.
	Envío de Normativa Técnica VIII Torneo Diputación de Córdoba.
	Solicitud de presupuestos de servicios indispensables para el desarrollo del evento.



Fecha	Acciones previstas
febrer o-marzo	Envío de Formularios de inscripción a clubes y escuelas deportivas de la provincia.
	Apertura plazo de inscripción de participantes.
	Envío formularios seguro médico para deportistas no federados/as
	Atención a entidades en la resolución de dudas y cuestiones técnicas
	Cierre plazo de inscripción de participantes
	Comprobación de que la sede cumple con los requisitos generales y técnicos específicos para la celebración del evento.
	Reunión en la sede para determinar necesidades y aspectos organizativos de la infraestructura del evento
	Tramitación de inscripciones y organización de documentos técnicos de los participantes.
	Envío a las entidades relación de inscritos para su confirmación y corrección de posibles errores y omisiones.
	Cerrar contratación de los diferentes servicios del evento (asistencia médica, sonido y megafonía, profesional técnico gestión resultados, transporte, trofeos y premios, seguro médico deportistas, ...)
	Presentación y difusión del evento a diferentes mancomunidades, ayuntamientos, clubes y escuelas deportivas de la provincia.

Fase de ejecución

Fecha	Acciones previstas
a	
abril	Presentación y difusión del evento en redes sociales.
	Remisión Orden de Salida para su confirmación por parte de las entidades
	Remisión ubicación pabellón.
	Presentación del cartel del evento en el patio barroco de Diputación.
	Envío del programa de la competición, croquis de la instalación e indicaciones para técnicos.
	Transporte de materiales y montaje de la infraestructura del evento.
	Celebración del evento.
	Desmontaje de la infraestructura del evento y transporte de materiales.
	Envío de las actas de la competición
	Envío de los clasificados para la final autonómica de diputación.
	Envío encuesta para la evaluación

Fase de cierre



Personal de infraestructura

Persona con titulación de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, miembro de la Junta directiva del Club y que colabora voluntariamente en la organización del evento, destina su tiempo a la gestión en sí de la organización del día del evento, incluyendo el transporte de materiales, montaje y desmontaje de estos y responsabilizándose de la buena marcha de la actividad. Sirviendo igualmente de apoyo a la realización de las funciones de la presidenta.

Presidenta

Realizará todas las labores de responsable última del evento, elección de la sede y comprobación que todas las infraestructuras de esta son acordes a lo necesario, reunión con el equipo de la organización, dossier de prensa, presentación institucional del cartel del evento, relaciones institucionales, organización de arbitraje el día del evento y control de resultados.

Voluntarios

Distintas personas que colaboran de forma voluntaria con el Club que, bajo las órdenes del personal de infraestructura del evento, realizarán labores de acompañamiento de gimnastas, apoyo en montaje y desmontaje de los materiales, organización y realización de desfiles, organización de la entrega de medallas y trofeos para su entrega.

Organigrama

A continuación, se detalla la estructura organizativa del Club Liceo-Córdoba para este evento:



8) RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS



Condiciones generales

La instalación deberá tener un aforo mínimo de unas 1.000 personas, así como una zona reservada en la grada para todos los participantes inscritos y acreditados para poder ver la competición.

En caso de limitaciones de espacio, se activará un sistema de acceso rotativo. Para agilizar el flujo de público, se realizarán las entregas de trofeos de forma escalonada. De este modo, los acompañantes de las deportistas que finalicen su actuación dejarán sus asientos disponibles para los familiares del siguiente grupo.

Condiciones específicas

- Espacio para área de competición (pista polideportiva).
 - 1) Altura: mínima 14 metros (si fuere posible).
 - 2) Dimensiones 30x50 metros.
- Espacios para áreas anexas:
 - 3) Calentamiento: 1 gimnasio o sala, en su defecto se divide la pista central.
 - 4) Vestuarios: suficientes para atender a las entidades participantes.
 - 5) Sala de jueces.
 - 6) Oficina personal de organización.
 - 7) Sala médica.

Infraestructura del evento

Instalación

La infraestructura del evento se diseña bajo estrictos criterios de calidad:

Espacios: Doble zona de calentamiento y pista central de competición.

Movilidad: Organización de flujos de desplazamiento independientes para deportistas, jueces y técnicos.

Eficacia: Accesos y salidas coordinados para evitar aglomeraciones y optimizar los tiempos del evento.

Área de Competición

- 8) Señalización de accesos de los deportistas, personal organización y jueces.
- 9) Decoración y vestimenta de mesas del jurado, mesas de megafonía, mesas de trofeos y pódium, así como toda aquella ornamentación que se considere y no perjudique el normal desarrollo de la competición.

Área médica para deportistas



- 10) Disponibilidad de una sala si la hubiere, exclusiva para uso médico/primeros auxilios debidamente equipada.
- 11) Disponibilidad de zona dentro de área de competición para que la asistencia médica pueda actuar a la mayor celeridad posible.

Área de Fotógrafos Oficiales (si los hubiere)

- 12) Disponibilidad en el área de competición de una zona para fotógrafos oficiales que no perjudique el normal desarrollo de la competición (no se permitirá el acceso a ninguna persona que no esté autorizada).

Área de Megafonía

- 13) Disponibilidad en el área de competición de una zona específica para megafonía, cercana a la mesa del jurado y que cumpla los requisitos de la organización en cuanto a la calidad del sonido.

Área de Gestión de Resultados

- 14) Disponibilidad en área de competición, junto a la zona del jurado de una mesa con capacidad suficiente para la ubicación de los equipos informáticos y personal de gestión de resultados.
- 15) Este año las jueces han dispuesto de tabletas para puntuar y ha habido un técnico informático con la gestión de resultados.
- 16) Se ha creado un enlace on line que se ha remitido a las entidades para que sigan los resultados en tiempo real. Dicho enlace ha sido compartido con los familiares y público en general.

Área de trofeos

- 17) Disponibilidad en el área de competición de una zona para la entrega de trofeos, lo más cercana al pódium, para la colocación de medallas.
- 18) Colocación de las banderas institucionales detrás del pódium, atendiendo al correspondiente protocolo (si las hubiere).

Área de vestuarios

- 19) Disponibilidad de vestuarios suficientes para las delegaciones participantes, equipados con servicios, espejos, bancos, perchas, etc.
- 20) Señalización de cada vestuario con el nombre de cada entidad participante.
- 21) Condiciones de higiene y limpieza aseguradas.

Área de oficinas

Las salas mínimas que se deberán disponer son:

- 22) Oficina de organización.
- 23) Sala de reuniones del jurado.
- 24) Si no hubiera dos salas podemos adaptar una sala para organización y jurado.

Área de acreditaciones



- 25) Zona delimitada, en uno de los accesos a la instalación, exclusiva para el control de acceso de entidades deportivas participantes, personal de organización y jueces.

Área de autoridades

- 26) Disponibilidad, en área de competición o en grada de público, de una zona diferenciada y delimitada adecuadamente (si fuera necesario).

Recursos materiales necesarios

- 27) Pódium (cada cajón para 6/8 deportistas).
- 28) Mamparas/vayas separadores de espacios.
- 29) Fotocopiadora.
- 30) Papeleras y contenedores (repartidos por la instalación).
- 31) 15-18 mesas 2x1 metros (accesos deportistas, jurado, megafonía, trofeos).
- 32) 25-30 sillas.
- 33) 2 bancos.
- 34) 2 puntos de luz (mesa de jueces y megafonía).
- 35) 3 tapices (1 de competición y 2 de calentamiento).
- 36) Tiras de tapiz para calentar si no hubiere gimnasios.
- 37) 10 setos/plantas decorativas (si los hubiere).

Seguridad

El “VIII Torneo Diputación de Córdoba de Gimnasia Rítmica 2026”, al ser un evento de entrada gratuita, no ha tenido la necesidad de contratar una empresa de seguridad privada para el control de accesos del público.

El acceso y las áreas específicas para deportistas están debidamente controladas por personal técnico específico y voluntarios de la organización.

Para un control de accesos y seguridad adecuados, se necesita que la instalación en la que se celebre la competición no desarrolle su actividad normal el mismo día de celebración del evento.

Limpieza

La sede donde se ha celebrado el evento se ha hecho cargo de la limpieza de zonas comunes y zonas utilizadas por las/os deportistas.

Atención sanitaria

Para cubrir las necesidades médicas que se pudieran ocasionar durante la celebración del evento y en base a la legislación vigente, la organización ha puesto a disposición de participantes y público, de una unidad sanitaria móvil con asistencia médica de urgencia.

Además, las/os deportistas participantes del circuito escuela han dispuesto de un seguro médico específico para el día de la competición, ya que las gimnastas del circuito federación están cubiertas con su licencia federativa.

9) METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO.





Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos.

Objetivos	Resultados
OG	Afianzar el deporte de la gimnasia rítmica en las localidades que ya disponen de una escuela e intentar descubrir este deporte en aquellas que, por falta de medios, infraestructura o recursos humanos, no ha sido posible su práctica.
OE.1.	Consolidación de un calendario de competiciones con reglamentos y niveles técnicos ajustados específicamente a gimnastas de iniciación, garantizando una participación masiva de las entidades locales.
OE.2	Aumento del número de gimnastas que promocionan de niveles de escuela a categorías federadas, tras haber participado en eventos que integran ambos niveles y fomentan el aprendizaje por observación.
OE.3.	Creación de una estructura organizativa provincial eficiente (sedes, jueces, logística) que garantice la celebración anual de los eventos de forma sostenible y con estándares de calidad constantes.
OE.4.	Crecimiento del número de licencias y clubes inscritos en la provincia, logrando una mayor visibilidad mediática e institucional de la gimnasia rítmica como deporte clave en el tejido deportivo cordobés.
OE.5.	Establecimiento de una red de comunicación y colaboración entre entrenadores, resultando en una unificación de criterios técnicos y una mejora generalizada en las metodologías de enseñanza en los clubes participantes.

Metodología y procedimiento de trabajo

A continuación, se especifica cómo se va a llevar a cabo la coordinación entre los distintos departamentos y responsables de la organización del evento, así como con las diferentes entidades participantes, organismos oficiales y colaboradores del mismo.

Fase de preparación (enero, febrero y marzo)

Acciones previstas	Implicados	Metodología
Elección de la sede de celebración del evento	Diputación de Córdoba.	Propuesta de posibles sedes organizadoras en función de su disponibilidad y necesidades del evento.
	Presidenta. Personal de Control de Accesos.	Reuniones telemáticas, telefónicas y mensajería (email) donde se determina la viabilidad del evento en la sede elegida:
	Personal Técnico.	• Infraestructuras. • Aforo. • Materiales disponibles.
	Personal Infraestructuras.	
	Responsable de la instalación de la localidad organizadora.	Reunión presencial en la sede organizadora para determinar las



		necesidades reales, el montaje, la infraestructura final y el desmontaje del evento.
Comunicación de la sede del evento a los diferentes clubes y escuelas deportivas de la provincia.	Presidenta. Personal de Administración. Personal Técnico. Entidades participantes.	Comunicaciones vía telefónica, email y WhatsApp.
Envío de Normativa y Exigencias Técnicas.		
Envío de Formularios de inscripción a clubes y escuelas deportivas de la provincia.		
Elaboración del proyecto y del presupuesto aproximado del evento	Presidenta. Personal Técnico. Personal Infraestructuras. Personal de Administración.	Reuniones presenciales o telemáticas donde se decide las necesidades reales del evento en función de los eventos celebrados en ediciones anteriores.
Solicitud de presupuestos de servicios indispensables para el desarrollo del evento.	Presidenta. Personal de Administración.	Comunicaciones vía telefónica, email y WhatsApp.

Acciones previstas	Implicados	Metodología
Cerrar contratación de los diferentes servicios del evento (asistencia médica, sonido y megafonía, profesional técnico, transporte, trofeos y premios, seguro médico deportistas, ...)	Presidenta. Personal de Administración.	Comunicaciones vía telefónica, email y WhatsApp.
Tramitación de inscripciones y organización de documentos técnicos de los participantes.	Presidenta. Personal de Administración. Entidades participantes.	Reuniones presenciales, telefónicas y telemáticas de la organización. Comunicaciones vía telefónica, email y WhatsApp con entidades participantes para la subsanación de los posibles errores en la tramitación de inscripciones.
Presentación y difusión del evento a diferentes mancomunidades, ayuntamientos, clubes y escuelas deportivas de la provincia.	Personal de Administración. Diputación de Córdoba.	- Web oficial del Club Liceo-Córdoba GR, Twitter, Facebook e Instagram. - Web oficial y redes sociales Diputación de Córdoba. - Email y WhatsApp a las diferentes entidades y ayuntamientos de la provincia.

Fase de ejecución (abril)

Acciones previstas	Implicados	Metodología
---------------------------	-------------------	--------------------



Presentación del cartel del evento y difusión del evento en RR.SS.	Presidenta. Representante del ayuntamiento de la sede organizadora. Representante de Diputación de Córdoba. Personal de Administración	Fotografía en Diputación y dossier para la prensa.
Transporte de materiales y montaje de la infraestructura del evento.	Presidenta. Personal Técnico.	Reuniones presenciales y telemáticas para organizar el trabajo y establecer temporalización del mismo.
Celebración del evento.	Personal Infraestructuras.	
Desmontaje de la infraestructura del evento y transporte de materiales.	Personal de Control de Accesos. Voluntarios.	

Fase de cierre (mayo)

Acciones previstas	Implicados	Metodología
Elaboración de memoria final.	Presidenta. Personal de Administración.	Reuniones presenciales, telefónicas y telemáticas. Comunicaciones vía telefónica, email y WhatsApp.
Evaluación del proyecto y de resultados.	Presidenta. Personal organizador del evento. Voluntarios. Entidades participantes. Responsable sede organizadora del evento.	Reuniones presenciales, telefónicas y telemáticas. Comunicaciones vía telefónica, email y WhatsApp. Formularios y cuestionarios de satisfacción, opinión y posibles mejoras.

10) SISTEMA DE EVALUACIÓN.

El sistema de evaluación seleccionado que permitirá apreciar las posibles desviaciones que se hayan podido producir de los objetivos propuestos en el proyecto inicial es el siguiente:

Tipo de evaluación.

Según el momento	<u>Continua</u> : se llevará a cabo durante las diferentes fases del proyecto: preparación, ejecución y cierre.
Según la finalidad	<u>Procesual</u> : permite regular y modificar el proyecto durante su desarrollo. <u>Sumativa o Final</u> : permite valorar el grado de consecución de los objetivos propuestos.
Según	<u>Interna</u> : el personal de organización evalúa sus propias





**el agente
evaluador**

actuaciones.

Externa: las entidades participantes evalúan el proceso y los resultados obtenidos.

Mecanismos e instrumentos de evaluación.

Observación directa: registro anecdótico, escala de valoración y lista de control.

Observación indirecta: cuestionarios y formularios.

Otros: mecanismos o instrumentos que durante el desarrollo del proyecto se estimen oportunos llevar a cabo en función de las necesidades.

Resultados de la evaluación

Una vez finalizado todo el proyecto y llevado a cabo el análisis de los resultados obtenidos con la recogida de datos de los diferentes mecanismos e instrumentos de evaluación, se elaborará un informe de resultados donde se establecerán las propuestas de mejora y susceptibles cambios a llevar a cabo en futuras ediciones.

11) MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Medios de difusión

- 6) Presentación en prensa del Cartel anunciador del evento.
- 7) Informar al público de la celebración, así como de diferentes aspectos organizativos del evento a través de redes sociales.
- 8) Dar cobertura publicitaria al evento a través de redes sociales.
- 9) Atender a entidades interesadas en participar de forma directa (teléfono, email, etc.).
- 10) Facilitar las tareas administrativas que supongan la inscripción al evento.

Publicidad

El club organizador se encarga de:

- Elaborar credenciales para técnicos, jueces y personal de organización con la imagen corporativa de la Diputación, de las instituciones y entidades implicadas.
- Que las medallas lleven la imagen corporativa de Diputación.
- Que las placas conmemorativas lleven la imagen corporativa de la Diputación.
- Que en la página web del club esté la imagen corporativa de Diputación.
- Lanyards para las credenciales y obsequio a participantes.

Los soportes publicitarios para la instalación deberán ser consensuados por la organización y la sede donde se celebre el evento.





El Club organizador se encarga de colocar en la instalación donde se celebra el evento:

- 2 lonas con la imagen corporativa de Diputación, facilitadas por la institución.
- 1 roll up con la imagen corporativa de Diputación que irá en el pódium, facilitado por la institución.
- 1 roll up del club organizador, que irá detrás del pódium.

La sede que alberque el evento deberá proporcionar al club organizador los soportes publicitarios que estime convenientes para su colocación.

12) PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

a) INGRESOS

Este evento deportivo tiene carácter gratuito, no se cobra entrada al público, ni tampoco ningún canon de participación a los/as deportistas inscritos/as.

Los ingresos que financian el proyecto son los 10.000€ que aporta la Excm. Diputación de Córdoba.

El resto de ingresos son recursos propios del Club Liceo-Córdoba.

b) GASTOS

CONCEPTO	DETALLE		GASTO
GASTOS DE PERSONAL	Personal de Administración y Control acceso		1.548,32 €
	Nómina enero 25%	387,08 €	
	Nómina febrero 25%	387,08 €	
	Nómina marzo 25%	387,08 €	
	Nómina abril 25%	387,08 €	
	Personal Técnico		150,02 €
	Nómina enero 25%	72,99 €	
	Nómina febrero 25%	77,03 €	
	Personal de Administración y Control acceso		753,68 €
	Seguridad Social enero 25%	188,42 €	
	Seguridad Social febrero 25%	188,42 €	
	Seguridad Social marzo 25%	188,42 €	
	Seguridad Social abril 25%	188,42 €	
	Personal Técnico		51,82 €
	Seguridad Social enero 25%	25,21 €	



	Seguridad Social febrero 25%	26,61 €	
GASTOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO	Transporte material para infraestructura evento		419€
	Almuerzo personal voluntario, jueces y organización		394,60€
	Canon Federación Andaluza de Gimnasia		100 €
	Gastos por arbitrajes		2.160,11€
	Servicio de Gestión de resultados Competición		333,90€
	Técnico informático control resultados día competición		500 €
	Imprenta Apuntes		226,51€
	Ámbito gráfico		116,65 €
	Cartucho tinta para impresora control de resultados		22,50€
	Lanyards para acreditaciones y obsequio a gimnastas		1.273€
	Ambulancia		470€
	Medallas y placas		1.052,50 €
	Megafonía: equipo y personal técnico		1.115,62€
	Seguro médico deportistas no federadas/os		226,85€
TOTAL, GASTOS			10.915,08€

RESUMEN

CONCEPTO	INGRESOS
Aportación Excm. Diputación de Córdoba	10.000,00 €
Aportación Club Liceo-Córdoba	915,08€
TOTAL, INGRESOS	10.915,08 €
CONCEPTO	GASTOS
Gastos de personal	2.503,84 €
Gastos específicos	8.411,24 €
TOTAL, GASTOS	10.915,08 €



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Fac- tura</u>	<u>Fecha de Pago Fac- tura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

C0B4 A0EB 33B1 1B4E 6F25



C0B4A0EB33B11B4E6F25

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-06-2026

26

Num. Resolución:
2026/00005739

Insertado el:
17-06-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

C0B4 A0EB 33B1 1B4E 6F25



C0B4A0EB33B11B4E6F25

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-06-2026

27

Num. Resolución:

2026/00005739

Insertado el:

17-06-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

C0B4 A0EB 33B1 1B4E 6F25



C0B4A0EB33B11B4E6F25

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-06-2026

28

Num. Resolución:
2026/00005739

Insertado el:
17-06-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

C0B4 A0EB 33B1 1B4E 6F25



C0B4A0EB33B11B4E6F25

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-06-2026

29

Num. Resolución:

2026/00005739

Insertado el:

17-06-2026

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

C0B4 A0EB 33B1 1B4E 6F25



C0B4A0EB33B11B4E6F25

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-06-2026

30

Num. Resolución:

2026/00005739

Insertado el:

17-06-2026

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

C0B4 A0EB 33B1 1B4E 6F25



C0B4A0EB33B11B4E6F25

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 17-06-2026

31

Num. Resolución:
2026/00005739

Insertado el:
17-06-2026

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48922** denominada “Conv. Club Liceo Córdoba. Copa Diputación 2026”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Club Deportivo Liceo Córdoba Gimnasia Rítmica a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

